

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA**

VUOPT: 1.416
S.J. : 1.655
JIBM

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°
31, DE 2006, DEL CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISIÓN.**

CONS: TELEVISION
N° 481
20 SEP 2006
TRAM: L. Oyarzun

SANTIAGO, 14. SET 2006. 043839

La Contraloría General ha dado curso regular al documento de la suma, que cumple acuerdo que modifica concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región, en el sentido que indica, pero cumple señalar que el diario "La Región", mencionado en el considerando III del acto administrativo en examen, es de la ciudad de Coquimbo, y no como allí se expresa.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE TELEVISIÓN,
PRESENTE.**

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
05 SET. 2006

DIVISION VUOPREF

Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Los Vilos, IV Región.

RESOLUCION N° 31

SANTIAGO, 01 SEP 2006

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°08, de fecha 27 de febrero de 2006, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región, al concesionario **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L.**
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°304, de fecha 03 de mayo de 2006.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 22 de mayo de 2006 y 28 de agosto de 2006.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

I. Que el concesionario **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L.**, RUT N°52.002.679-7, por presentación según ingreso CNTV N°304, de fecha 03 de mayo de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región, que le fuera otorgada por Resolución N°08, de 27 de febrero de 2006, en el sentido de ampliar en 180 días el plazo de inicio de servicio.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

12 SET 2006

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2006, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Los Vilos, IV Región, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 180 días, contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de julio de 2006, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Región" de La Serena, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 28 de agosto de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Los Vilos, IV Región, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 180 días, contados desde la total tramitación de la resolución respectiva.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de agosto de 2006, que dispone **modificar** la concesión a **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L., RUT N°52.002.679-7**, para la localidad de Los Vilos, IV Región, otorgada mediante resolución N°08, de fecha 27 de febrero de 2006, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 180 días, contado desde la total tramitación de la resolución respectiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión